

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 11 ENE. 2008

VISTOS:

El memorándum (DGG) N° DGG0776/2007 de 05 de octubre de 2007, la Dirección General de Gestión Informática efectuó la entrega de noventa y nueve (99) bienes por encontrarse en desuso y obsoletos tecnológicamente.

El memorándum (LOG) N° LOG2726/2007 de 26 de noviembre de 2007, la Dirección de Logística solicitó a la Dirección de Contabilidad informar si dichos bienes se encontraban registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El memorándum (CON) N° CON0537/2007 de 06 de diciembre de 2007, la Dirección de Contabilidad señaló que de los noventa y nueve (99) bienes únicamente se encuentran registrados sesenta (60) bienes en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El memorándum (CPL) N° CPL0241/2007 de 13 de diciembre el 2007, el Área de Control Patrimonial habiendo determinado que los bienes detallados en el anexo adjunto se encuentran obsoletos, manifiesta su conformidad en que los treinta y nueve (39) bienes deben ser dados de Alta en el inventario patrimonial de la Entidad, contando con la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales; al no existir causal tipificada, con la finalidad de poder darlos de Baja posteriormente.

CONSIDERANDO:

Que, para realizar el trámite de baja de aquellos bienes que no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, inicialmente se deberá efectuar el Alta conforme a la Directiva N° 004-2002/SBN, numeral 2.2, que señala que cualquier otra causal que no esté tipificada para la incorporación de un bien al patrimonio de la entidad estatal, ésta deberá remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales un Informe Técnico – Legal, sustentando la causal no prevista con la finalidad de que esta última emita opinión favorable;

Que, mediante Oficio N° 2-5-E/181 de 05 de febrero de 2007, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita a la Superintendencia de Bienes Nacionales, emitir opinión técnica sobre el procedimiento a seguir para efectuar el saneamiento ó regularización de bienes muebles determinados como faltantes y sobrantes en el Inventario Patrimonial de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 2270-2007/SBN-GO-JPM de 09 de marzo de 2007, la Superintendencia de Bienes Nacionales señala que se deberá tener en consideración la opinión contenida en el Informe N° 317-2006/SBN-GO-JPM, a fin de incorporar bienes muebles sobrantes de inventario patrimonial – lo cual deberá ser aplicado vía extensiva;

0014

LOG
A/15.1.08

Subsecretaría de
Administración
LCM

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, los bienes detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución no están registrados en la Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores los mismos que carecen de documentos que acreditan su propiedad, y con la finalidad de poder darles de baja se recomienda proceder con el alta para incorporarlos en el Inventario patrimonial de esta Entidad, de conformidad con la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales en aplicación a lo dispuesto en el literal g) del artículo 136° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los bienes de propiedad Estatal;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 136-2007 CGP de 13 de diciembre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial, recomendó dar de alta por causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF los treinta y nueve (39) bienes detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución para poder darlos de baja posteriormente; asimismo, para efectos de registro en el inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, se determinó el valor contable de cada uno en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL);

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 141-2007 CGP de 18 de diciembre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial, recomendó dar de baja los treinta y nueve (39) bienes detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, por otra parte señala que debido al estado que presentan los bienes, estos no son aptos para el sector educativo por lo que no se puede aplicar la Ley N° 27995 que establece procedimientos para asignar Bienes dados de baja por Entidades Estatales, a favor de Centros Educativos de Regiones de Extrema Pobreza;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, se establece que el alta y baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el alta de los treinta y nueve (39) bienes de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, por la causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la misma que cuenta con la opinión favorable de Superintendencia de Bienes Nacionales

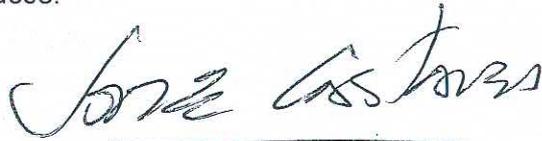
Resolución de la Subsecretaría de Administración

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de los treinta y nueve (39) bienes precitados en el Anexo adjunto a la presente Resolución por causal de mantenimiento y reparación onerosa.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen los registros contables y patrimoniales respectivamente.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución de la Subsecretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración.



Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACION DE BIENES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

Nº	C.BARRA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR S/.
1	002004	FACSIMIL	OLYMPIA	OF280M	CH1295-00059	MALO	1.00
2	008330	FACSIMIL	OLYMPIA	OF280M	CH1295-00017	MALO	1.00
3	009007	FACSIMIL	OLYMPIA	OF280M	CH1295-00105	MALO	1.00
4	009104	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	P200		MALO	1.00
5	009106	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	P200	792FQG4623	MALO	1.00
6	009109	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	P110		MALO	1.00
7	009111	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	P100	759FQJ9332	MALO	1.00
8	009112	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	P100	759TRA0979	MALO	1.00
9	009113	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	P100	759TQY4868	MALO	1.00
10	009114	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	P100	759TRA0985	MALO	1.00
11	009115	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	P100		MALO	1.00
12	009116	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	P100		MALO	1.00
13	009117	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	P100	759TQY4869	MALO	1.00
14	009118	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	P100		MALO	1.00
15	009119	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	P100	759FQJ9325	MALO	1.00
16	010086	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	P100	759FQJ9344	MALO	1.00
17	012198	FACSIMIL	OLYMPIA	OF280M	CH1295-00056	MALO	1.00
18	015125	FACSIMIL	OLYMPIA	OF280N	CH1295-00071	MALO	1.00
19	019715	FACSIMIL	OLYMPIA	OF280 M	CH1295-00051	MALO	1.00
20	020796	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	PANASONIC	RJ-260		MALO	1.00
21	020797	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	PANASONIC	RJ-260		MALO	1.00
22	020798	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	PANASONIC	RJ-260		MALO	1.00
23	020799	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	PANASONIC	RJ-260		MALO	1.00
24	020800	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	PANASONIC	RJ-260		MALO	1.00
25	020801	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	PANASONIC	RJ-260		MALO	1.00
26	020802	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	PANASONIC	RJ-260		MALO	1.00
27	020803	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	PANASONIC	RJ-260		MALO	1.00
28	020804	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	PANASONIC	RJ-260		MALO	1.00
29	020805	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	PANASONIC	RJ-260		MALO	1.00
30	020806	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	PANASONIC	RJ-260		MALO	1.00
31	020807	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	GENERAL ELECTRIC	3-5976A	024591	MALO	1.00
32	020808	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	GENERAL ELECTRIC	3-5976A	024897	MALO	1.00
33	022001	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	P100		MALO	1.00
34	022002	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	P100		MALO	1.00
35	022003	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	P110		MALO	1.00
36	032794	FACSIMIL	SAMSUNG	FX-1010	611008	MALO	1.00
37	090022	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	VISAR		MALO	1.00
38	095046	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UIT)	MOTOROLA			MALO	1.00
39	099010	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UIT)	MOTOROLA			MALO	1.00
TOTAL							39.00



Subsecretaría de Administración

0014